

3 **5613**P DIAZ GONZALEZ, SHAILA MARIA

4 **040*5*W DIAZ EXPOSITO, PABLO RAUL

- Establecer un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir de día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista de aprobados, a efectos de que los aspirantes propuestos presenten los documentos especificados en la Base Décima de las específicas, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud, siendo éstos:

* Informe apto del Médico designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple los condicionamientos de aptitud necesarios para el acceso a la plaza o puesto. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica del aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido de la lista de aspirantes propuestos por el órgano de selección.

* Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

* Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre periodo de carencia de cotización, a efectos de acreditar carencia para jubilación, en su caso.

- Dar instrucciones al Servicio de Relaciones Laborales y Organización a fin de que oferten a los/as candidatos/as seleccionados/as los puestos existentes a efectos de que opten entre los mismos en atención al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, lo cual conllevará la correspondiente adscripción definitiva.

Establecer que contra el presente acto que, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo IASS, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro.

ANUNCIO

1347

127491

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Tenerife, de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria de las Ayudas con Destino al Control de la Trazabilidad en Vendimia de los Vinos de Tenerife, ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 623833.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623833>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Tenerife, de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas con destino al control de la trazabilidad en vendimia de los vinos de Tenerife, ejercicio 2022.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto y Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto sufragar los gastos derivados de la contratación de personal que realice controles en campo que permitan determinar el origen y trazabilidad de la vendimia para su posterior procesamiento en las bodegas adscritas al Órgano de Gestión de la Denominación de Origen, así como la verificación de los aforos correspondientes, además de los gastos del personal propio que, en su caso, se sufraguen con cargo a la ayuda hasta un máximo del 25% del importe de la misma, teniendo en cuenta los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: Del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2022.

- Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2023.

La Finalidad de la ayuda será apoyar y garantizar el control de origen, calidad y trazabilidad de la vendimia en su ámbito geográfico de actuación.

El abono se realizará con carácter anticipado.

Segundo. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar la subvención los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos que operan en la isla de Tenerife que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos de conformidad con los términos establecidos en la Ley 10/2006, de 11 de diciembre, de los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias, el Decreto 146/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias, y la Orden de 2 de mayo de 2011, por la que se reconoce el Vino de Calidad de las Islas Canarias y se aprueba su Reglamento.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 29 de marzo de 2022, publicadas en el B.O.P. número 45, de 15 de abril de 2022.

Cuarto. Cuantía

El crédito para la presente convocatoria es de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0705-4198-48940.

La concesión de la subvención se efectuará mediante un régimen de concurrencia no competitiva, de forma que el importe de cada subvención se calculará dividiendo el crédito aprobado para esta convocatoria entre el número de solicitantes con derecho a subvención. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

En caso de que el importe asignado a cada órgano de gestión supere el gasto declarado por algún solicitante para el desarrollo de la actuación subvencionable, el crédito sobrante será distribuido linealmente en la forma anteriormente establecida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las bases que rigen esta convocatoria. Dichas solicitudes se podrán presentar en la forma que se establece en la base sexta de las que rigen la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Francisco Javier Parrilla Gómez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

1348

127481

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, acordó aprobar el EXPEDIENTE 20/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL OBJETO DE DOTAR DE CRÉDITO EL PROYECTO DE GASTOS 2022/2/NEXTG/5, CONFINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION POR IMPORTE DE 3.300.000,00 EUROS, en el Presupuesto de 2022, siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	78.643.355,54
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	92.904.000,00
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	1.500.000,00